

BIBLIOTECA PÚBLICA  
PROVINCIAL  
ARRAGONA

Redacción y Adm.  
Arrabal Santa Ana 36  
Teléfono 29  
Anuncios y Reclamos  
A precios de tarifa  
Remitidos 0'25 más líneas  
Pago anticipado

# DIARIO DE REUS



DE AVISOS

Fundado en 1859

Y NOTICIAS

NUMERO SUELTO 5 céntimos.  
NUMERO ATRASADO 10 céntimos

Según dispone el art. 198 de la vigente Ley del Timbre, cada anuncio satisfará diez céntimos de peseta por inserción.

## PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

EN REUS  
Redacción y Administración, Arrabal de Santa Ana, 36, imprenta de D. Celestino Ferrando y Serrahimá.

EN BARCELONA  
Roldós y C., Rambla del Centro, 37.—P. Grañén, Zurbano, 3.—Cebrián y C., Puertaferri, 18.—Kiosco de Narciso España, Rambla de las Flores, frente la Iglesia de Belén.

EN MADRID, Agencia general de Anuncios de España, Alcalá, 6 y  
EN PARIS, A. Lorette, Rue Rougemont, 14

# Graves momentos La firma de la escritura de las aguas

Después de la sesión tumultuosa del Ayuntamiento ante la actitud del monterilla el Alcalde republicano de Real orden Sr. Ambrós negándose á que se tomase en consideración la proposición formulada por el Síndico Sr. Porta para que antes de firmar la escritura de las aguas se someta la minuta ó proyecto de la misma, como se acostumbra en todos los contratos de relativa importancia, al examen y aprobación del Ayuntamiento; pesa sobre nuestra ciudad un ambiente de fronda ante la amenaza siniestra y la provocación de D. Juan Caballé y Goyeneche de que rer ligar á la fuerza á nuestra ciudad con una Empresa odiosa y omnipotente que puede destituir Alcaldes, anular elecciones y hacer enmudecer á las autoridades, deteniendo el curso normal de la vida ciudadana y creando en Reus un estado excepcional de guerra permanente.

Para que el público conozca á fondo en sus menores detalles el desarrollo de todo proceso, vamos á explicar los antecedentes que han precedido á la designación de Notario hasta llegar á la redacción del documento, calificado por «Las Circunstancias» de repugnante compromiso, sin duda para atenuar el efecto que produjo en la opinión pública la dimisión del Sr. Bonet al dejar asqueado la Alcaldía de Real orden, ante las amenazas é imposiciones de la Empresa Caballé.

### Antecedentes curiosos sobre la designación de Notario

Según la legislación notarial, el Ayuntamiento no es libre para la designación del notario que autorice sus contratos, pues todas las escrituras referentes á la contratación oficial, tanto del Ayuntamiento como de la Recaudación de Contribuciones, como las judiciales se someten al turno riguroso de reparto entre los Notarios de la localidad.

El Ayuntamiento de Reus, como todos los de su relativa importancia, pocos son los meses que deje de firmar alguna escritura por razón de los múltiples servicios que tiene á su cargo.

Ello no obstante, desde el día 18 de Marzo de 1913 hasta el día 8 de Enero del corriente año, el Ayuntamiento de Reus no ha tenido necesidad de firmar ningún documento público. De manera que por esta feliz casualidad se ha mantenido estancado el turno durante nueve meses en el Notario D. Antonio Solo, á quien ha correspondido la autorización de la escritura de las aguas.

Mas para que se vea todavía la casualidad feliz que ha favorecido dicha designación, hay que tener en cuenta que dicho Notario con fecha 29 de Diciembre fué designado para autorizar una escritura de la Agencia Ejecutiva de Contribuciones; por cuyo motivo habiéndole pasado ya el turno estancado en él durante nueve meses, no podía ya autorizar la escritura de las aguas. Pero he aquí que á los tres días, el Agente ejecutivo de las contribuciones se dirige al Sr. Delegado del Distrito notarial diciendo que á causa de un in-

cidente surgido en la tramitación del expediente de apremio, dejase sin efecto aquel nombramiento de Notario por no ser posible firmar por ahora dicha escritura. Y vuelto ya el turno otra vez estancado en aquel Notario, el Alcalde Sr. Bonet á los cuatro ó cinco días, ó sea en oficio de fecha 8 de Enero, solicitó del Sr. Delegado del Distrito notarial, la designación del Notario que esté de turno para autorizar una escritura de contrato entre el Ayuntamiento y la Sociedad anónima «Aguas de Reus» para la traída de aguas á esta población.

### La opinión de los Abogados del Ayuntamiento es contraria á la firma de la escritura

Hasta ahora los posibilistas habían afectado en todos sus acuerdos del Ayuntamiento cierto respeto y consideración á la opinión siempre ilustrada é imparcial del digno Secretario señor Kíes y del Abogado Sr. Guasch designados por ellos como Abogados asesores de la Corporación Municipal.

Seguendo esta costumbre el Alcalde dimisionario don Salvador Bonet al verse acosado y perseguido por D. Juan Caballé y Goyeneche, consultó la opinión de dichos abogados sobre la procedencia de la firma de la escritura de las aguas y tenemos entendido que tanto el Secretario Sr. Kíes como el señor Guasch, expusieron su parecer contrario á la firma de dicha escritura mientras no se resolvía por el Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por las Corporaciones económicas, y que además habían aconsejado al Alcalde Sr. Bonet contestase al Sr. Caballé que si quería firmar la escritura debía conformarse á las resultas que en su día pueda tener dicho recurso de alzada adicionando al contrato la cláusula correspondiente; á cuya adición ó aclaración no se conformó el Sr. Caballé y Goyeneche.

Es que la opinión de los abogados asesores del Ayuntamiento no debe prevalecer ahora porque conviene así á don Juan Caballé y Goyeneche?

Nosotros invitamos al Sr. Ambrós para que antes de poner su firma en el contrato consulte con don Ricardo Guasch y con el Secretario del Ayuntamiento y obre después en consecuencia seguros de que la opinión de aquellos ilustrados funcionarios no puede haber variado en tan pocos días.

### Sobre la nulidad de la escritura

Prescindiendo de la opinión para nosotros muy respetable de los Abogados asesores del Ayuntamiento, existen otros motivos más poderosos todavía para declarar la improcedencia de la escritura, motivos que impiden al Notario autorizarla, si como no puede menos se muestra celoso en el cumplimiento de los deberes que su cargo le impone: y que en todo caso atacarían la validez del documento notarial convirtiéndolo en un escrito sin eficacia legal de ninguna clase.

Ante todo según la providencia ape-

lada del Sr. Gobernador civil de Tarragona de 18 de octubre de 1913 la escritura deben firmarla el Alcalde y el regidor Síndico del Ayuntamiento. El Alcalde no tiene pues atribuciones para firmarla por sí solo.

Pero existe un punto importante que no puede dejar de tener en cuenta el Notario autorizante para la validez del otorgamiento y es el referente á la personalidad del Alcalde. Sabido es que el Alcalde obra por delegación del Ayuntamiento. Puede existir un Alcalde prevaricador que obre injustamente á sabiendas pero nunca un Notario debe prestarle á secundar la prevaricación.

El Alcalde Sr. Ambrós al concurrir al acto de la firma de la escritura de las aguas no obra por delegación del Ayuntamiento. Esta delegación existió por los acuerdos del Consistorio de fechas 14 Febrero de 23 de Mayo y 26 de Julio del año próximo pasado, cuyos acuerdos se hallan suspendidos en méritos del recurso de alzada, pero esta Delegación le fué retirada al Alcalde de un modo expreso por el Ayuntamiento en virtud del acuerdo reciente tomado por unanimidad de acudir, como se acudió, á la información abierta por el Sr. Ministro de la Gobernación apoyando las peticiones de las entidades económicas en cuanto representan las aspiraciones generales de nuestra ciudad.

De ahí pues que el Alcalde no tiene personalidad para firmar la escritura careciendo de atribuciones para ponerse en contra del Ayuntamiento y frente al Notario para obligar á este á autorizar un acto nulo.

### Otros defectos de la escritura.— ¿Tiene deudas el Sr. Caballé?

Mucho se ha hablado de la situación económica del ex diputado á Cortes por Gandesa como punto determinante de su proyecto nefasto y ruinoso para nuestra ciudad, pero muy distinto para su particular interés.

A nosotros nos ha tenido siempre sin cuidado todo cuanto se refiere á la situación financiera del Sr. Caballé, desde el momento que este señor ha traspasado todos sus derechos á una Empresa poderosa á juzgar tan sólo por los nombres de algunos señores que figuran en el Consejo de Administración de la Compañía.

Pero al tratarse de la autorización de la escritura de las aguas: una de cuyas partes, la más importante y esencial en cuanto á los efectos que la misma debe producir en el Registro de la Propiedad, es sin duda alguna todo lo referente á la finca y á las aguas del Sr. Caballé, sobre las cuales deben constituirse derechos á favor de nuestro Ayuntamiento; es natural y de sentido común que el primer deber de la Empresa era el de presentar al Ayuntamiento los títulos de adquisición para acreditar la propiedad de las fincas y de las aguas; y con estos títulos acompañar el oportuno certificado librado por el Registrador de la Propiedad del cual conste que las mismas se hallan completamente libres de cargas y de gravámenes.

¿Ha cumplido la Empresa con este deber tan rudimentario en toda escritura inscribible en el Registro de la Propiedad?

Todavía no. El Ayuntamiento de Reus no ha recibido de esa flamante Empresa otros documentos que una serie de requerimientos de toda clase para obligarle á firmar la escritura.

En cambio en el Registro de la Propiedad de Tarragona continuaban hace pocos días figurando sobre la finca y las aguas de D. Juan Caballé y Goyeneche, una serie de cargas y gravámenes por razón de préstamos hipotecarios algunos de bastante importancia.

La existencia de esos gravámenes, constituyen una limitación del dominio. El Sr. Caballé no es dueño de las fincas ni de las aguas que ofrece al Ayuntamiento porque sus facultades se hallan afectas al cumplimiento de otras obligaciones preferentes, como la hipoteca que dicen tiene constituida á favor del Banco Hipotecario.

Todo eso ha querido pasarlo por alto el Sr. Caballé, pensando lógicamente que para ese viaje no se necesitan alforjas, como quiera que la escritura no ha de servir para nada como no sea para justificar una concesión del monopolio de nuestras

aguas que sirva de base á sus negocios con la Empresa explotadora.

Pero los intereses de la ciudad de Reus son más sagrados y no pueden quedar abandonados en mitad del arroyo, como lo quedarían con una escritura otorgada con tantos defectos intrínsecos y extrínsecos; por lo que ante la insuficiencia y la ignorancia de un Alcalde, que firma lo que se le presenta, debemos interponerlos todos; y en particular quienes deberan intervenir personalmente en la formalización de la escritura, obediendo á su conciencia, á sus deberes ciudadanos y á los que impone la Fé Pública. Reflexionando antes de signar un documento que sería nulo por sus cuatro costados, y cuya autorización en tales circunstancias, á más de envolverles en múltiples responsabilidades les sometería al fallo inapelable de la sanción popular que es el más temible y alto tribunal.

# Als Pobles de la Circunscripció

May com ara havia estat lligada la sort dels pobles de la Circunscripció de Tarragona-Reus-Falset amb lo resultat de les eleccions que están á punt de celebrarse.

La mateixa ma de ferro dura y capritxosa que pesa sobre tants Municipis, entre ells el de Reus, i ens fereix en lo més íntim i en lo més noble del nostre ser, vol imposarnos també uns diputats que no serien fills de la voluntat dels electors.

Desferres d'una política que 'l poble está escombrant d'un modo definitiu, ven de brassat amb polítcs que representen altres districtes i que han caigut en la tentació de ficarse es a casa á negociar amb els nostres interessos.

Y plegats dediquen tots els esforços á imposar les seves voluntats i conveniencies per demunt de les veritables voluntats i conveniencies dels Pobles.

Els han atiat aquesta ma de ferro i 'han basada agrahts porque volguent ofegar desde el poder la sobrana voluntat popular han pogut aixís fer la seva.

Y 'han atiat també contra 'ls Pobles que cansats de servirlos d'escambell a ells, polítcs sense consciencia, s'han posat al costat dels que volen política sana i honrada.

Nosaltres, que volém aquesta política, monárquica de sempre, tenim un candidat ben propi en aquestes eleccions, i és el mateix que en les passades obtingué una votació brillantíssima que li doné el primer lloc de la majoria. Ens es un gratíssim dever, un motiu de noble orgull, recordar així i fer-ho constar avui d'un modo que no dongui lloc a dubtes.

Ja no hi ha posibilistes: el poble de Reus i els del districte van derrotarlos per complet en les darreres eleccions provincials i municipals; pero aferrats a les seves ganas de dominar, encara somien referse una mica en alguns pobles que no son del districte electoral de Reus, pero que forman part de la Circunscripció.

Nosaltres estem segurs de aquells Pobles no 's deixaran engatusar. Els posibilistes tenen un candidat que no se 'n diu de possibilista mes que a Reus, i que a fora de Reus fa el paper que li convé, segons els vots que així pugui pescar i segons d'ahont; bufat el vent.

Aquest polític es En Nongués; es un polític d'ofici, i s'adona menys en sorprendre la bona fé dels que no están enterats de certes coses, i reparteix promesses de tota mena, pera enllauernar i fer creure en una influencia que no té.

Aquest home no pod esser diputat per aquesta Circunscripció. Ell representa una mala política i així no 's pot representar a l'opinió ni als interessos dels Pobles.

Y com que les persones series estimen per demunt de tot la sinceritat, la consecuencia i la formalitat, aquestos elements sans de la Circunscripció no poden votar sense contradir-se ni a 'n Nongués qu' es l'home del darrer que li parlen ni a En Veciana que per a dissort de la Circunscripció representa aquella ma de ferro que tantes injusticias i agravis comet i está cometent en tants Pobles.

Els electors de la Circunscripció no poden doblegarse a pressions injustas, com tampoc es deixaran enganyar per promeses de baratero. Si son republicans, altres candidats hi ha que representen l'idea republicana amb una serie de nosaltres, que tenim idees ben diferents, els hi regoneixém. No votin, doncs, a 'n En Nongués, qu' es l'últim recurs dels posibilistes, si no 's volen veure defraudats ni votar endebedats, puig de la gran pérdida de vots que tindrà a Reus, a Tarragona, a Falset i tots els pobles que s'han donat compte de qui es, no 'n farà la pau en lloc.

En segunda página:  
La higiene y un libelo y De nuevas luchas: A un intruso.

# La higiene y un libelo

## Al Fiscal de S. M.

En Tarragona se publica una hoja que pretende influir en la política de la Circunscripción. Ciertamente que de pretenderlo a lograrlo hay gran trecho, y esta consideración práctica disminuiría el cuidado que dicha hoja pudiera inspirarnos si no fuese criterio general de rudimentaria prudencia el deber que tenemos todos de denunciar los focos de infección que ponen en peligro la salud pública.

Hay focos de infección que no están en inminencia de peligro de contagiar el ambiente, pero los hay tan virulentos que su sola existencia constituye una pública calamidad a pesar de que toda persona prudente evite aproximarse a ellos para no ser víctima de emanaciones pestilentes e infectantes.

En Tarragona, pues, hay un foco de estos: el libelo «Tarragona Federal», que dirige, paga, escribe y lee el bien conocido Nougés Subirá.

A nosotros no nos disgusta del todo. En estas elecciones generales, Nougés Subirá se juega el resto; poco resto es, pero su pérdida es la muerte política del farsante. Y luego da muerte que lo entierren envuelto en ese cobertor de indecencias que dirige y paga, y que entre en funciones la brigada de Sanidad.

Pero mientras, ese foco hay que circunscribirlo y aislarlo. No puede tolerarse por tantas razones de higiene y de público decoro que sigan esparciéndose las emanaciones de ese libelo y las jaculatorias de un político mal educado.

Nougés ha perdido antes de jugar: Nougés lo sabe; como también perdió, desde los principios de esta campaña electoral, la esperanza de ser otra vez diputado. Ni le quiere Reus, ni le quieren en parte alguna. Nougés sabe que sin acta podrá dedicarse al bufete, pero nada más que al bufete, y Nougés sin acta es hombre al agua.

Por esto ha perdido también la brújula, y el sentido común, y el instinto de conservación, que no otra cosa es dar cabida en el prospecto que dirige y paga a toda una serie de desvergüenzas. A un político le queda el derecho de retirarse a su casa, y el de pegarse un tiro, pero no el de llevar a la prensa una actuación que para calificarla tendríamos que violentarnos.

El Fiscal de S. M. sabrá hasta qué punto puede tolerarse el lenguaje de «Tarragona Federal». Nosotros no limitaremos a reproducir aquí unos conceptos de la Circular del Fiscal del Tribunal Supremo publicada recientemente, reservándonos decir si reza ó no con el número de aquel libelo:

«El particular persiga si quiere lo que constituya para él injuria ó calumnia, pero el fiscal persiga a su vez, si hay méritos lo que tenga la injuria ó calumnia de delictivo con relación a la sociedad.»

Procuramos, mientras la Justicia, higiene moral, obra, evitar el contacto de Nougés y de su periódico y de su política.

saben el mal que hacen y hacen el mal por el mal estimulados por los imperativos del hambre: esta es su excusa. Ellos conocen el conflicto; por esto calculan sus pasos, meditan el libro de caja, y paladean el supremo insulto que lanzarán al rostro de la patria.

A esos vividores les advirtió el pueblo un día, pregónad vuestra mercancía, prestad dignidad con vuestras necesidades y vuestras ofertas, intentad si os place ó si lo lleváis en la sangre sisarnos en el peso, defraudarnos en la calidad, atropellarnos en el precio; mas no abandonéis la plaza pública, no transfiguréis vuestras trazas de mercaderes, no entréis en el templo ni en el capitolio, ni en la mansión de Themis: el pueblo os lo impedirá con la diestra y con la siniestra.

Mas los políticos buhoneros creían que el pueblo no tenía virilidad, porque lo embrutecieron sus co participes durante prolongada autocracia; y siguieron el escarnio y aumentaron su desenfreno.

Pero la energía del pueblo estaba solo amortiguada; era tanta, que el caciquismo pudo engañarse, y la opinión ciudadana, reaccionando lenta y progresivamente se dijo:

¡Ah! no los conocemos de hoy; sabemos los vicios que han corrido el populismo, y que ese partido más que por los ataques de adversarios ha muerto por su propia interior podredumbre; de él huyeron elementos que tenían el contagio; de él huyó la juventud, implegable a la orden de las esfinges: anularse y obedecer. ¿Lo que aun queda? Cuatro mentecatos codiciosos y un cadáver insepulto; los codiciosos niegan la muerte del autócrata y en necia comparsa libidinosa vecinglean mentidos cantares de hezañas y poderío. Nosotros tenemos con ese cadáver un deber sagrado: echarlo al sumidero. A quienes, lejanos de nosotros y poco avisados creen viva esa piltrafa (porque los mafiosos conocen los secretos del afeite), digámosles: muerto está, bien muerto: aguardad un momento y veréis a que le reducen un soberano puntapié del pueblo y la benéfica es puerta del basurero.

Los vividores de la política que se empeñan en devorar la ciudad con hambre de canibal, tienen dictada su sentencia.

El pueblo, virilmente erguido, les señala las puertas de la ciudad con un gesto que no deja lugar a dudas, y mostrándoles el puño contundente, se dispone a romperles las quijadas.

Amén.  
S.  
Reus, Febrero 1914.

### JABONERIA

En punto muy céntrico de esta ciudad y con buena clientela se vende.  
Darán razón en esta imprenta.

### EL CRETOL

(Derivado del alquitrán)  
El tratamiento de invierno y verano se empieza contra las enfermedades de la viña, olivo y frutales.

El mildiu, cochyliis, piral, negrilla, mosca, pulgones, etc., son destruidos por el Cretol.

KILO 85 CENTIMOS  
Depósito: F. Sardá, P. Constitución 15  
REUS

### PRIMER PISO PARA ALQUILAR

En parte céntrica teniendo agua y gas.  
Informarán: Mar, 38, despacho.

### PERSONA DE CONFIANZA

y de reconocida moralidad, se ofrece para la administración y cobro de alquileres de algunas fincas urbanas, que den rendimiento.  
Informes en esta Administración.

### Hoja de olivo SE COMPRA CASTELAR, 4, BAJOS

Motor a gas de 2 caballos y bomba, para vender, e n junto ó por separado. Razón en esta imprenta.

### Venta de un billar

Lo está uno en muy buen estado y se venderá en buenas condiciones.  
Para informes dirigirse a esta imprenta.

Imp. Celestino Ferrando.—Reus.

## Fábrica de Jabones

DE ANTONIO GUINJOAN

Calle Carmen alta, 66, esquina a la de S. Lorenzo

REUS

## Clínica de Masaje Pedro Durán

MEDICO-CIRUJANO

Calle Vilá, núm. 5 (a) carrer del Bou.-REUS

Consulta de 11 a 1 y de 2 a 4 de la tarde

Masaje manual, Masaje vibratorio, Gimnasia Médica y Medicina general

Con el moderno tratamiento por el Masaje se obtienen rápidas curaciones en las contusiones, esquinces, torceduras, lumbagos (lumbats), luxaciones, fracturas, artritis agudas y crónicas, anquilosis incompletas, rigideces articulares, roturas musculares (cara esquizada), reumatismos crónicos, atrofia muscular, dispepsias, astricciones de vientre, parálisis infantil, etc., etc.

## TEINTURERIE "FRANCAISE"

DE E. BADAROUX. BARCELONA

CASA EN SU RAMO LA MAS IMPORTANTE DE ESPAÑA

10 ESTABLECIMIENTOS EN BARCELONA

Casa única en España utilizando maquinaria privilegiada extranjera

para sus lavados en seco; sin competencia posible.

NEGROS para LUTOS, COLORES FINOS a la muestra

sobre todos los tejidos sin desahatadas prendas.

Trabajos esmerados en prendas delicadas, sedas, gasas, pieles y guates

PLANCHADO FRANCÉS para cuellos y puños.

Sección especial de la «Teinturerie Française»

Unico representante en Reus: POMPEYO PEDROL

VILLA DE PARIS.—MERSE IA Y NOVEDADES.—MAYOR, N.º 5

## CORTADA & VILARÓ, S. en C.

Electricidad en todas sus aplicaciones

Alumbrado de ornato; Luminaciones provisionales; Fuerza motriz; Calefacción en general; Material eléctrico; Instalaciones; Reparaciones; etc., etc.

Lámparas irrompibles

Plaza de la Constitución, núm. 13.—Teléfono núm. 195

REUS

## LA PERLA

GRANDES EXISTENCIAS

de Joyería, platería y Relojería

Calle de Montepols, 31.—REUS

Esta casa tiene el gusto de poner en conocimiento de su numerosa clientela y al público en general, que a fin de poder servir mejor en el ramo de composturas, ha contratado a un oficial procedente de la Escuela de Relojería de Suiza.

Garantiza las composturas y se entregan al mismo día.

## CONSULTORIO MEDICO

DE LORENZO MARCH

MEDICINA Y CIRUGIA

Visita de 11 a 1. — PLAZA DE PRIM, 6, 2.º, 1.ª — REUS

## EL ESPECIALISTA

Enfermedades de los ojos

DOCTOR ANGEL MERCADER

Oculista del Hospital Civico-Militar y del Dispensario municipal

HA TRASLADADO

su Consultorio Oftalmológico de la calle Montepols, al

Arrabal alto de Jesús, 36, 1.ª—REUS

VISITA DE 9 A 12 Y DE 3 A 5 DIAS FESTIVOS DE 10 A 12

## DE NUESTRAS LUCHAS

### A UN INTRUSO

Otro gravísimo cargo pesa implacable sobre los posibilistas-melquidistas de esta ciudad: haber inducido y provocado la ingerencia en la política local de elementos no llamados a ello por título ninguno.

Un particular, una entidad mercantil propone ó entabla negociaciones, de carácter naturalmente civil ó mercantil, con el Municipio. ¿No vienen limitadas las relaciones de ambos, y más ampliamente de aquéllos con los representantes por éste, merced a la naturaleza misma de la negociación que las engendra? Aí es en efecto, y nunca hubiera de ser de otro modo.

Mas aquellas negociaciones complacen en un principio, disgustan luego profundamente a una mayoría consistorial vitalicia, y vuelvan a complacerla por completo, salvándose de inminente definitivo rehuso, la vigilia de publicarse en un libelo por el negociante interesado unas graves acusaciones de serio alcance político.

¿Para qué hacer historia? Hemos querido solamente precisar cómo y desde cuando la cuestión de las aguas Más Caballé fué también política.

Y continúa siéndolo; los defensores de la empresa ponen en juego los resortes, todos los inevitables vicios de que todo sistema político administrativo adolece; los defensores de la ciudad han decidido al cuerpo electoral a los esfuerzos que todos conocemos.

Sin dejar de ser una cuestión económica, principalmente económica; para Reus, funesta, desastrosa; para la empresa, afortunada. Nosotros suponemos a donde llegará la bondad económica del proyecto de aguas con respecto de la empresa, con sólo saber a qué precio y por qué medios lo sostiene, y a cuánto está dispuesta a lo.

Ahora bien: la inmensa mayoría de la población, adversaria decidida del proyecto de monopolio, produce una constitución del Municipio en este sentido; pelagra así desvanecerse el sueño

dorado de la anémica y de esos rapaces en ayunas que la defienden como carne de su carne. Mas, ¡oh, prodigio! Se resuelve famosamente un expediente electoral, es nombrado alcalde del Rey un republicano, y otros singulares acontecimientos se anuncian. ¿Hablarémos también de ese Testor? ¿De otras resoluciones ministeriales? ¿Para qué!

Esto nos basta, porque nos proponemos hoy hacer resaltar el hecho mismo de esas intrusiones en la vida política de nuestra ciudad.

¿Con qué derecho, a título de qué pueden pretender esos elementos político-financieros intervenir en nuestra política? No vemos qué lazos morales pueden unirlos, no sabemos que les induzcan a ello intereses creados anteriores a los de tal empresa. Pero en cambio, ¿cuánta asiduidad en cuidar de nosotros desde el ministerio de la Gobernación donde han hallado, no sabemos porque magia, toda clase de debilidades y complacencias!

Capitaneando la menada de ávidos mercenarios, Caballé Goyeneche el tráfico, juntos, han rivalizado en dar de sí cuanto podían; tenaces, osados, y con suerte han arrojado las aventuras del condotiero; ese de la especial contextura que le permite las más graves transgresiones del decoro político sin matarle de vergüenza.